



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

14 de julio de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de reactivar la economía y recuperar puestos de trabajo una vez pase la pandemia por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que el aislamiento establecido por el Gobierno Nacional con el fin de frenar el avance del COVID-19 es tan prolongado que la situación económica para el sector privado es crítica;

Que por razones de escala, el aislamiento perjudica aún más a emprendedores y pequeñas y medianas empresas;

Que según la Cámara Argentina de Comercio en junio ya habían cerrado más de 40.000 PyMEs en todo el país, y que alrededor del 12% de esos locales no volverán a abrir una vez concluida la pandemia;

Que pasado más de un mes de ese análisis, los números deben ser aún más graves, especialmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires, donde el aislamiento no se flexibilizó de la misma manera que lo hizo en otras zonas del interior del país;

Que emprendedores y PyMEs son el motor principal de la economía del municipio de San Isidro y, conforme se siga extendiendo el aislamiento y lejos de ser una excepción, seguirán desapareciendo;

Que por lo tanto, no solo es de interés municipal proteger a las empresas que todavía siguen en pie, sino que también, y de todas las maneras posibles, se debe incentivar la radicación de nuevas empresas en el distrito;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Para aquellos comercios que decidan radicarse en San Isidro durante un periodo de 12 meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza, exímese del pago del 100% de la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria.

Artículo 2º: Difúndase el presente en medios de comunicación del distrito y redes sociales del Municipio de San Isidro.

Artículo 3º: De forma.-